INFORMACION SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios.	
No. DE CONTRATO	DEF-1188-2025	
CONTRATISTA	ALIADOS DE COLOMBIA SAS identificado con NIT 900354406	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL	
VALOR	CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.138.947) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.	
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	**DESDE:** 16/12/2025	**HASTA:** 22/12/2025

FECHA DE SOLICITUD: 22/12/2025

TIPO DE SOLICITUD

Marque la opción solicitada	SOLICITUD	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
	ADICIÓN	
X	**PRORROGA**	Prórroga No. 1 Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de enero de 2026.
	MODIFICACIÓN	
	ACLARACIÓN	
	CESIÓN	
	CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL	

JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

1. El 12 de diciembre de 2025, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y ALIADOS DE COLOMBIA SAS suscribieron el contrato No. DEF-1188-2025, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL."*

2. El valor del contrato se pactó en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.138.947) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.

3. Para la celebración del citado contrato se contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 184325 y 186225 y registros Presupuestales No. 4435725 y 4434625 para la vigencia 2025, expedidos por la Subdirección Financiera.

4. El plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el 22 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía del contrato.

5. Por lo anterior, el contrato se encuentra vigente y en ejecución y teniendo en cuenta la forma de pago señalada en el contrato DEF-1188-2025, a la fecha no se han realizado pagos al contratista

6. Mediante comunicación de fecha 18 de diciembre 2025, el contratista solicitó se estudie la posibilidad de proceder con la prórroga del contrato de la siguiente manera:

> *"(…) En atención al contrato suscrito con la Defensoría del Pueblo, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, de manera respetuosa nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de prorrogar el plazo contractual hasta el treinta (30) de enero 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:*
>
> 1. *En el desarrollo del contrato, y con base en los artes suministrados por la Entidad, se efectuó la revisión técnica previa requerida para el proceso de fabricación. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los formatos y características gráficas requieren ajustes técnicos, toda vez que en su estado actual no resultan óptimos para el proceso de impresión, pudiendo generar distorsión, pérdida de proporción o alteraciones en la calidad final del producto.*
> 2. *Durante la ejecución del contrato se presentó la avería técnica imprevista de una máquina especializada, indispensable para la fabricación de señalización con sistema Braille, la cual resulta esencial para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y conformidad técnica.*
> 3. *La reparación de dicha máquina requiere repuestos específicos importados, cuya adquisición depende exclusivamente de un proveedor especializado. No obstante, por la época de festividades de fin de año, el proveedor responsable de la importación y suministro de dichos repuestos se encuentra en periodo de receso colectivo, reiniciando actividades únicamente en el mes de enero, circunstancia que escapa por completo al control del contratista. Se adjunta comunicación del proveedor.*
> 4. *La indisponibilidad temporal de la máquina ha impedido continuar con la producción del componente Braille dentro de los plazos inicialmente previstos, siendo materialmente imposible sustituir dicho proceso por otro medio sin afectar las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.*
>
> *La presente solicitud no implica reconocimiento de valores adicionales ni modificación del valor contractual, manteniéndose incólumes las condiciones económicas inicialmente pactadas.*
>
> *La ampliación del plazo hasta el 30 de enero resulta necesaria y razonable para:*
> - *Permitir el arribo de los repuestos.*
> - *Ejecutar la reparación de la máquina.*
> - *Finalizar la fabricación de las piezas en Braille.*
> - *Asegurar la calidad de la impresión*
> - *Cumplir integralmente el objeto contractual conforme a los estándares técnicos requeridos.*
>
> *En este contexto, la prórroga solicitada permitirá desarrollar de manera ordenada y técnicamente adecuada las actividades necesarias, conforme al siguiente cronograma propuesto:*
>
> *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*

Actividad	*Fecha estimada*
Ajuste técnico de artes	*16 – 23 de diciembre*
Revisión y aprobación de artes	*24 – 31 de diciembre*

Elaboración de muestras	*1 – 7 de enero*
Reactivación del proveedor e ingreso de repuestos	*8 – 10 de enero*
Reparación y puesta en funcionamiento de la máquina de braile	*11 – 14 de enero*
Fabricación de señalización	*15 – 24 de enero*
Control de calidad y alistamiento	*25 – 27 de enero*
Entrega final del contrato	*30 de enero*

(…)"

7. En este orden de ideas, se solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026, debido a que, durante la reunión inicial celebrada el 16 de diciembre de 2025, se identificó la necesidad de realizar actividades de diagramación y diseño. Dichas actividades son indispensables para garantizar la correcta impresión de las piezas de señalización, conforme a los lineamientos técnicos y de imagen institucional.

Adicionalmente, el contratista informó sobre la avería de una máquina destinada a la fabricación de señalización con sistema Braille. La reparación de este equipo requiere repuestos específicos importados, cuya adquisición depende exclusivamente de un proveedor que retomará sus operaciones en enero de 2026, situación que genera un retraso en la entrega de las piezas de señalización.

En consecuencia, se considera procedente la prórroga del contrato DEF-1188-2025, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y garantizar la recepción a satisfacción de los bienes contratados, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

8. Cabe resaltar que la prórroga solicitada no modifica el objeto del contrato, no implica un incremento en el valor pactado, y se presenta como una medida necesaria para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional.

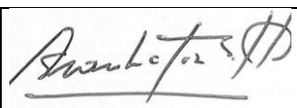
9. Por ello, como supervisora del contrato, en atención al presupuesto actual del contrato, la forma de pago y la ejecución financiera del contrato, considero viable prorrogar la ejecución de este acuerdo negocial hasta el 30 de enero de 2026.

10. Por último, el contratista debe ajustar las garantías del contrato, según lo dispuesto en la modificación que se suscriba.

11. Por los hechos ya expuestos, se informa que desde la supervisión se efectuará el trámite correspondiente ante la Subdirección Financiera respecto de las reservas presupuestales.

Anexo documentos soporte para el trámite de la solicitud de Prorroga del Contrato No. DEF-1188-2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE NO. DEF-1188-2025: SANDRA LUZORA BELTRÁN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA LUZORA BELTRÁN**
CARGO	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**